

Agenda y definición del Plan Estratégico de Intervegas para la protección y gestión de los paisajes productivos y culturales de la agricultura.

Alianzas y Redes

III Encuentro Estatal Intervegas.

Habitar el Común: por la sostenibilidad alimentaria y la
sostenibilidad del territorio

6 y 7 de octubre 2017-10-19

Fuenlabrada, Comunidad de Madrid

www.intervegas.org

1 DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez expuestas las claves sobre las cuales debería de pivotar una futura Ley por parte de Josep Montasell y Rafael Mata durante las conferencias del día anterior, se dio comienzo a la mesa de trabajo dinamizada por Josep Montasell, Alberto Matarán y Juan Requejo, expertos en la materia. El objetivo de la sesión dividida en dos partes fue definir posibles puntos de trabajo y una agenda en común para la protección y puesta en valor de los espacios agrarios tradicionales, alrededor de la elaboración de una estrategia para conseguir el desarrollo de una Ley estatal en este sentido.

Se empezó con una ronda de presentaciones de los y las asistentes, y a continuación se definió la base legal sobre la cual la futura Ley debería de apoyarse y se definieron los objetivos y los criterios marco que deberían considerarse para su desarrollo.

En la segunda parte de la sesión, dinamizada por Daniel López, técnico de la Red de Ciudades por la Agroecología, se realizó una puesta en común de los ámbitos de acción de las entidades y redes presentes, para a continuación definir las posibles acciones compartidas en el plazo de un año, en ámbitos específicos para continuar a definir las estrategias y acciones desde diferentes ámbitos de trabajo para conseguir su aprobación. Se finalizó con la priorización de las acciones conjuntas en el marco estatal.

1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PREAMBULO PARA EL DESARROLLO DE LA FUTURA LEY:

Diversas amenazas se ciernen sobre la preservación y mantenimiento de los espacios agrarios, su agricultura y sus paisajes como consecuencia de la confluencia de diferentes procesos: expansión de la superficie artificial; fragmentación de la superficie agraria como consecuencia del paso de infraestructuras viarias; contaminación; abandono de la actividad agraria profesional y la pérdida del patrimonio material e inmaterial vinculado con la agricultura. Estos impactos negativos actúan como principales impulsores de la degradación ambiental del territorio, deterioran las relaciones entre campo y ciudad, y suponen una pérdida de la identidad territorial de muchos lugares. Se trata de problemas que se producen por la falta de políticas específicas para proteger los espacios agrarios que pueden suponer una limitación muy importante para la viabilidad futura de la actividad agraria.

A la pérdida de superficie agraria hay que añadir las dificultades que supone, para garantizar el relevo generacional, la falta de una legislación clara que regule el mercado del suelo y de los arrendamientos de parcelas, y, con ello, el que se disponga de un mercado de suelo fértil para el cultivo, para la incorporación de jóvenes o para ampliar la dimensión de la explotación agraria (CESE, 2004). Se trata de procesos especulativos que están evitando que muchos espacios agrarios sean cultivados, perdiendo de esta forma su dimensión productiva. El suelo agrario debe de ser conservado puesto que además de ser fundamental para favorecer la economía local, es necesario para la supervivencia de las personas dedicadas a la agricultura.

Por lo tanto, la agricultura debe de poder disponer de suelo fértil en todas las Comunidades Autónomas, regiones, comarcas y municipios para asegurar una producción de cercanía que permita que las poblaciones tanto urbanas como rurales puedan abastecerse de productos hortofrutícolas frescos, de calidad y asociados a la dieta mediterránea, reduciendo los costes de transporte y las emisiones de gases de efecto invernadero asociados a los alimentos kilométricos. La consagración de este derecho según la FAO (2012), obliga a quienes tienen responsabilidades políticas a realizar todas las acciones necesarias para hacer efectiva la erradicación de barreras para acceder por parte de todas las personas sin importar su situación económica a una dieta saludable y equilibrada. A este respecto, la Ley Marco sobre “Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria”, aprobada el 1 de diciembre de 2012, reconoce la importancia de que se incorpore el derecho a la alimentación en las legislaciones vigentes, a fin de establecerlo de forma definitiva entre los marcos institucionales, puesto que los Estados deben de cumplir con las obligaciones de: a) respetar el derecho a la alimentación; b) proteger este derecho; c) hacerlo efectivo. En este sentido, el suelo fértil es una reserva alimentaria estratégica clave para el soporte de políticas agroalimentarias locales, y por lo tanto para asegurar el derecho universal que tienen todas las personas a una alimentación saludable y accesible.

El Convenio Europeo del Paisaje (CEP), ratificado por España el 26 de noviembre de 2007, destaca el importante papel que desempeñan los paisajes para el interés general, en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social, y que constituye como es el caso de los paisajes de la agricultura un recurso favorable para la actividad económica y la creación de empleo. Conscientes de que los paisajes de la agricultura son un componente fundamental del patrimonio natural y cultural del Estado español, que contribuye al bienestar de los seres humanos y la consolidación de las identidades territoriales, consideramos que deben ser reconocidos jurídicamente, catalogados y protegidos. El CEP una vez ratificado, se convierte en una norma de obligado cumplimiento para el Estado Español. Hasta el momento, las iniciativas que han tomado algunas Comunidades Autónomas que están desarrollando y aplicando los principios, criterios y propuestas del CEP (cartas del paisaje, mapas del paisaje, Observatorios del paisaje, etc.). Desde este Marco, el suelo agrario es considerado como un sistema multifuncional necesario para el mantenimiento de los paisajes de la agricultura donde poder desarrollar actividades educativas y de disfrute al aire libre, que revierte en la calidad de vida de las personas, así como es un elemento clave para la mejora de la conectividad territorial en relación a futuros desarrollos de infraestructuras verdes.

Por su parte, la Asamblea General de la ONU adoptó, el 25 de septiembre 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que expresa que no pueden considerarse por separado alimentación, medios de vida y gestión de los recursos naturales, situando a la alimentación y la agricultura en el centro de la misma, ya sea para asegurar la seguridad alimentaria de todas las personas, para hacer frente al cambio climático o para avanzar hacia un desarrollo sostenible, basado en una relación equilibrada entre las necesidades sociales, económicas y el medio ambiente.

La UNESCO, considerando la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible y la profunda interdependencia que

existe entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural, señala que convendría mejorar y completar eficazmente los acuerdos, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en la materia mediante nuevas disposiciones relativas al patrimonio cultural inmaterial. La UNESCO aprueba el 17 de octubre de 2003, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. A los efectos de la presente Convención, se entiende que el patrimonio cultural inmaterial de la agricultura como muchos otros, entre los que se incluyen los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y las técnicas artesanales tradicionales, deben ser salvaguardados mediante la adopción de medidas por parte de cada Estado para garantizar su viabilidad presente en el territorio.

Por último, la Constitución Española, declara en el artículo 45, que “todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva” (artículo 45. 1.) Además el artículo 130.1. define que “Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles”. Y el artículo 149.1.23. reserva al Estado la competencia exclusiva para dictar la legislación básica sobre protección del medio ambiente.

Por todo ello, para asegurar la conservación de los paisajes productivos y culturales, se deben de poner en funcionamiento todos los mecanismos necesarios de forma conjunta entre las administraciones públicas y la sociedad civil, mediante la aprobación de una Ley marco para la preservación de los suelos agrarios fértiles, que establezca los principios y las directrices que han de orientar la articulación de las políticas desarrolladas a nivel autonómico, integrando su triple dimensión: productiva, ambiental y cultural, y en el que el elemento básico sea la comunidad agraria La Ley marco delega en las normas de ejecución y en las autoridades competentes en la materia la función de definir las medidas específicas que se deberán de adoptar para dar plena efectividad junto con todos los instrumentos que la acompañen, la preservación, recuperación y dinamización de los espacios fértiles determinantes para asegurar la soberanía y la seguridad alimentaria del Estado Español.

Para alcanzar este objetivo, es imprescindible desarrollar un marco regulador de los usos del suelo, aprobar medidas de gestión y de financiación de la actividad agraria que fomentan el mantenimiento de la actividad productiva, la mejora de las condiciones de vida de las personas que se dedican a la agricultura y la preservación los espacios agrarios de alto valor agroecológico frente a las presiones de naturaleza urbanística que amenacen su sostenibilidad, y la defensa, gestión y restauración de los paisajes de la agricultura.

La propuesta de Ley tendrá como finalidad dar cumplimiento al mandato del legislador constituyente relativo a la protección de los recursos naturales, poniendo atención en este caso en los suelos más valiosos a nivel productivo para asegurar su continuidad en el presente como para las sucesivas generaciones. El artículo 149.1.23 de nuestra Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva para dictar la legislación básica sobre protección del medio

ambiente. La presente Ley que proponemos encuentra asiento sobre dicho título competencial y contiene aquel conjunto de normas que el Estado considera básicas en la materia, y también tomando como marco de referencia la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Acorde a la Ley de Patrimonio Natural, las determinaciones debe haber prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística. En este sentido, una proposición legislativa cumpliría con las siguientes prerrogativas:

- La Ley regula las medidas a adoptar por los poderes públicos tendentes a conocer la realidad de estos ámbitos, con objeto de poder clasificar sus diferentes órdenes de valor y justificar adecuadamente las medidas protectoras que se adopten.

- La Ley opera apoyándose en la declaración de “suelos agrícolas de alto valor agrológico” (SAVA). Para declararlos se sigue un procedimiento similar al de los Parques Naturales. Primero se ha de estudiar y justificar los valores que son objeto de protección; a continuación se delimita el espacio protegido y finalmente se establecen los fundamentos de la gestión activa de la agricultura establecida en los SAVA.

- La Ley establece una serie de instrumentos que posibilitan la coordinación de otras medidas en materia de desarrollo agrario, desarrollo rural, educación ambiental, activación del patrimonio cultural, vinculación de los contenidos educativos en formación reglada con el territorio,...

2 ELEMENTOS BÁSICOS DE LA LEY

1. Objeto de la Ley

- a. El objeto de la Ley es la preservación, recuperación y dinamización de los espacios agrarios por sus importantes valores productivos, ambientales, históricos y culturales que son determinantes para la calidad de vida de la ciudadanía, la seguridad y soberanía el desarrollo territorial sostenible del Estado Español.

- b. Para alcanzar estas metas, se establece un marco regulador de los usos del suelo y medidas de gestión y financiación de la actividad agraria que fomentan el mantenimiento de la actividad productiva, la mejora de las condiciones de vida de las personas que se dedican a la agricultura, la preservación de la superficie agraria frente a las presiones de naturaleza urbanística que amenacen su sostenibilidad y la protección, restauración y gestión de los paisajes de la agricultura.

2. La Proposición de ley contemplará medidas para la protección de las siguientes categorías de espacios agrarios protegidos.

En referencia a las funciones y valores a proteger, y de los objetivos de gestión a cumplir, los espacios agrarios protegidos se clasificarán en algunas de las siguientes categorías:

- a. Parques Agrarios
- b. Paisajes Agrarios Patrimoniales

- c. Suelos agrícolas de alto valor agrológico (SAVA)
- d. Otras figuras (Infraestructuras Verdes, bancos de Tierra, custodia agraria, etc.)

3 CRITERIOS PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO DE LA LEY

1.- SUELOS COMO VALOR ESTRATÉGICO Y BIEN PÚBLICO: definir los suelos agrícolas de alto valor estratégico como bien público de interés ligado a una actividad productiva de primer orden y orientada a la alimentación.

Incorporar el tema alimentario como elemento de reconexión ciudad-campo y objetivo principal de los espacios agropecuarios: producir alimentos. Además de cuestiones relacionadas con la soberanía y la autosuficiencia alimentaria así como la resiliencia de los territorios.

Se puede buscar una protección semejante a los espacios naturales o los BIC pero ligado a una actividad productiva agraria.

Para ello es necesario definir los criterios que deben cumplir los suelos para formar parte de esta definición en función de la enorme diversidad agraria de la península y las áreas insulares.

Suelo productivo, suelo con valor cultural-patrimonial, suelo con valor ambiental-natural, suelo con valor paisajístico, seguridad ante amenaza de incendios (Eje, Canarias), el manejo del suelo (prácticas culturales, cuidado y mejora del suelo para las generaciones futuras...), otras cuestiones inmateriales (que aparecen en el Convenio Europeo del Paisaje y en la Carta del Patrimonio Agrario). Cada espacio local o bioregional deberá atender a uno o varios de estos criterios para tener en cuenta sus condiciones particulares y para armonizar lo ya existente.

2.- INVENTARIO: necesidad de definir los criterios (no las delimitaciones porque no es competencia estatal) y una metodología para generar un inventario de suelos de interés agrícola. Pensar en incluir como referencia los mapas de paisaje y algunos espacios previamente definidos por su alto valor de manera análoga a cómo se definieron los Parques Nacionales. Determinar legalmente qué ocurre con los suelos que pudieran ser desclasificados y cómo se pueden establecer reservas de suelo agroecológico en los PGOUs y en los Planes Territoriales.

3.- INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN Y DINAMIZACIÓN: determina la creación de un plan sectorial en lugares valiosos y al mismo tiempo amenazados como instrumento de protección de alto nivel y como instrumento de dinamización como elemento clave. Definir los contenidos mínimos de este plan (integral): transporte, infraestructuras, ideas de dinamización, formación. Definir la prevalencia competencial de este plan sobre los suelos a los que atiende. Definir cómo se resuelve una posible desclasificación de suelo urbanizable que sea calificado como suelo de valor agrario.

4.- INSTRUMENTOS DE GESTIÓN: determinar los criterios para el diseño de las estructuras de gestión para estos espacios para que se desarrolle un manejo sostenible del suelo, se

mantenga su fertilidad y se aumente en lo posible a través de las buenas prácticas agrarias, y que asegure una buena representatividad del sector agrario y del resto de agentes implicados en la cadena alimentaria.

Definición de un nivel administrativo con lógica territorial y flexible: bioregional, comarcal, local (generalmente supramunicipal aunque con flexibilidad para evitar bloqueos), metropolitano, nivel de cuenca (al menos para coordinación) pero seguramente no provincial.

Definición de una metodología de gestión mínima común y reconocimiento de figuras que ya están gestionando estos suelos: parque agrario (Llobregat y Fuenlabrada), parque agroecológico (Ej. Rivas Vaciamadrid), banco de tierras (Ej. Valencia), planes de acción territorial (Huerta de Valencia), sistemas agroalimentarios locales, planes agroecológicos municipales, consejos locales agrarios, consejos agroalimentarios, etc.

5.- PLAN DE FINANCIACIÓN: dotación presupuestaria necesaria por parte de las diferentes administraciones.

6.- PLAZOS Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN: plazos para la aprobación de la Ley y para la aprobación de las leyes autonómicas.

7.- DEFINIR REPARTO COMPETENCIAL Y RESPONSABILIDADES: definir el papel de las diferentes administraciones en función de sus competencias: p. eje. confederaciones hidrográficas, administración local, etc. Afinándolo bien para evitar conflictos.

8.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL MEDIANTE UN PLAN SECTORIAL AGRARIO. Incorporar la necesidad de realizar un Plan sectorial agrario a nivel autonómico (más general) y a nivel territorial inferior (¿comarca, unidades del paisaje, supramunicipal, cuenca hidrológica?) para concretar según las características y necesidades de dicho territorio.

9.- NIVEL EUROPEO: Buscar una figura de nivel europeo similar a los espacios naturales de la Red Natura 2000 - Pensar en elaborar una cartografía en cualquier caso (sobre las que ya hay).

4 CUESTIONES QUE NO PODEMOS PERDER DE VISTA

- Basar la Ley en las potencialidades y en la multifuncionalidad de los sistemas agrarios: alimentación, paisaje, cambio climático, cultura etc., pero muy dirigida al soporte jurídico de máximo nivel equiparable a la Ley de Patrimonio Histórico (1985, basada en Art. 46 C.e), Ley de Espacios Naturales Protegidos (1989, basada en Art. 45 C.e.).
- Utilizar el Art. 130 C.e. “Poderes públicos modernización y desarrollo... sobre todo agricultura y ganadería”.

- Enfatizar en la agricultura periurbana, pero sin perder de vista la agricultura en general y sin descartar otros espacios que están siendo amenazados por el abandono y por las grandes infraestructuras y megaproyectos.
- Contar con el apoyo de personas expertas en el ámbito jurídico-legislativo.
- Crear alianzas con redes preexistentes: Foro de Acción Rural (están trabajando en la diversificación de cultivos, por ejemplo), Campaña “People for Soil”, que incluye no sólo la protección del suelo sino también mantener su fertilidad.
- Aprovechar la coyuntura política de la red de ciudades que han firmado el Pacto de Políticas Agroalimentarias de Milán y las ciudades y parlamentos autonómicos que han firmado el Pacto de Intervegas.

5 ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESDE DIFERENTES ÁMBITOS DE TRABAJO PARA CONSEGUIR SU APROBACIÓN

5.1 Acciones desde la movilización

Nombre/descripción de la acción conjunta a desarrollar	Objetivos (de proceso a activar, o productos a generar, o impactos sobre la realidad a conseguir)	Resultados esperados en un año	Entidades que se implicarían (tanto las presentes como otras que potencialmente lo harían)	Actores a los que se dirige la acción y escala territorial
<p>ACCION 1 El día 17 de Abril, incluido en la Semana de Luchas Campesinas, realizar una acción coordinada de las entidades de la red en su territorio para visibilizar los espacios agrarios y a sus protagonistas.</p> <p>ACCIÓN 2. Desarrollar una campaña sobre la problemática del acceso a la tierra.</p> <p>ACCIÓN 3. Recogida de firmas online - Incluso como objetivo de la Semana de Lucha Campesina - Día de la Tierra (100.000 firmas).</p>	<p>Dar a conocer los espacios agrarios, sus valores y protagonistas.</p>	<p>Introducir el valor de los espacios agrarios en las luchas campesinas.</p> <p>Reseñar estas actividades en la web</p>	<p>Colectivos que hayan firmado el pacto y las administraciones.</p> <p>Tiene que salir un grupo de trabajo para recoger ideas y coordinar las acciones</p>	<p>Empoderar a los/as agricultores/as</p>

5.2 Desde la Incidencia Política y la Creación de Discurso

Nombre/descripción de la acción conjunta a desarrollar	Objetivos (de proceso a activar, o productos a generar, o impactos sobre la realidad a conseguir)	Resultados esperados en un año	Entidades que se implicarían (tanto las presentes como otras que potencialmente lo harían)	Actores a los que se dirige la acción y escala territorial
<p>ACCION 1</p> <p>Aumentar el número de Instituciones y entidades adheridas, implicándose en una hoja de ruta con compromisos concretos.</p>	<p>Provocar la puesta en marcha de nuevos proyectos locales.</p> <p>Impulsar y facilitar la aprobación de una ley.</p>	<p>50 entidades nuevas entre:</p> <p>Ayuntamientos,</p> <p>CCAA,</p> <p>Universidades,</p> <p>Sindicatos agrarios,</p> <p>Diputaciones.</p>	<p>Las entidades ya adheridas.</p> <p>A través de otras redes como Ciudades por la Agroecología y Pacto de Milán.</p>	<p>Ayuntamientos,</p> <p>CCAA,</p> <p>Universidades,</p> <p>Sindicatos agrarios,</p> <p>Diputaciones.</p>

5.3 Desde la Investigación y los estudios técnicos

Nombre/descripción de la acción conjunta a desarrollar	Objetivos (de proceso a activar, o productos a generar, o impactos sobre la realidad a conseguir)	Resultados esperados en un año	Entidades que se implicarían (tanto las presentes como otras que potencialmente lo harían)	Actores a los que se dirige la acción y escala territorial
<p>ACCIÓN 1</p> <p>Buscar agentes clave para trabajar la cartografía del suelo, los usos del suelo y los paisajes agrarios.</p> <p>Crear una base de datos online.</p> <p>Crear un grupo de trabajo sobre este tema.</p>	<p>Recopilación de informes sobre cartografía, usos del suelo y paisajes agrarios.</p>	<p>Informes recopilados.</p> <p>Base de datos creada.</p>	<p>COAG.</p> <p>La Huerta se Defiende (Murcia).</p> <p>Asociación Geoalternativa.</p> <p>AFES Salud mental.</p> <p>SERIDA.</p> <p>Grupo Lesa.</p> <p>Rural Alto Nalón.</p> <p>Red PAUSA.</p> <p>ARCA</p> <p>CSIC.</p>	<p>Intervegas.</p> <p>Técnicos de la administración.</p> <p>Otras redes.</p> <p>Universidades.</p> <p>Centros de investigación.</p>
<p>ACCIÓN 2</p> <p>Diagnóstico territorial para definir criterios para la protección de los espacios agrarios.</p>	<p>Definir los criterios para la protección del suelo agrario.</p>	<p>Elaboración del diagnóstico.</p>	<p>COAG.</p> <p>La Huerta se Defiende (Murcia).</p> <p>Asociación Geoalternativa.</p> <p>AFES Salud mental.</p> <p>SERIDA.</p> <p>Grupo Lesa.</p> <p>Rural Alto Nalón.</p> <p>Red PAUSA.</p> <p>ARCA</p> <p>CSIC.</p>	<p>Intervegas.</p> <p>Técnicos de la administración.</p> <p>Otras redes.</p> <p>Universidades.</p> <p>Centros de investigación.</p>

5.4 Acciones legales, normativas y figuras de protección

Nombre/descripción de la acción conjunta a desarrollar	Objetivos (de proceso a activar, o productos a generar, o impactos sobre la realidad a conseguir)	Resultados esperados en un año	Entidades que se implicarían (tanto las presentes como otras que potencialmente lo harían)	Actores a los que se dirige la acción y escala territorial
<p>ACCION 1</p> <p>Propuesta de modificación de PGOU tipo para incluir unan zona de reserva de suelo agrario.</p>	<p>Identificación y protección de espacios agrarios de interés a nivel municipal.</p> <p>“Reserva de suelo agrario.</p>	<p>Tener las propuestas redactadas.</p> <p>Tramitación de las propuestas en los municipios de Intervegas, al menos.</p>	<p>Universidad Politécnica de Cartagena.</p> <p>Laia Ekosormena</p> <p>Red Terrae</p> <p>Rede de Ciudades por la AE.</p> <p>FEMP</p> <p>Universidad de Murcia</p> <p>Pacto de Milán</p>	<p>Ayuntamientos.</p> <p>Federación de municipios.</p> <p>Profesionales urbanistas.</p>
<p>ACCION 2</p> <p>Propuesta de modificación de legislación local y de las CCAA para incluir una normativa específica de protección de suelo agrario.</p>	<p>Fijar estándares por habitantes de espacio agrario.</p>	<p>Tramitación en los parlamentos de cada territorio.</p> <p>Comisión parlamentaria.</p>		<p>Representantes.</p> <p>Parlamentario.</p>

5.5 Acciones desde la comunicación

Nombre/descripción de la acción conjunta a desarrollar	Objetivos (de proceso a activar, o productos a generar, o impactos sobre la realidad a conseguir)	Resultados esperados en un año	Entidades que se implicarían (tanto las presentes como otras que potencialmente lo harían)	Actores a los que se dirige la acción y escala territorial
ACCION 1 Quién forma la red Intervegas	Conocernos	Listado de adheridos	Las entidades de Intervegas	Las entidades de Intervegas
ACCION 2 Difusión del Pacto de Intervegas y apoyo y creación de contenidos para la futura ley	Ganar adhesiones. Visibilizar todos los apoyos. Necesidad de la ley	Listado y mapa de adhesiones y no adhesiones. Nuevas adhesiones.	Intervegas e integrantes.	Organizaciones, Instituciones, Entidades sociales.
ACCIÓN 3 IV Encuentro de Intervegas	Propuestas para el pacto. Preparar foro de balance. Difusión del IV Encuentro.	Obtener propuestas. Mesa de trabajo de balance.	Equipo de comunicación de Intervegas. CCAA.	Organizaciones, Instituciones, Entidades sociales.

6 PASOS A SEGUIR A NIVEL LEGISLATIVO

1. Redactar y conseguir que se apruebe por parte de todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley. Esto ayuda a que se vaya generando un debate político.
2. Realizar una conferencia por parte de Intervegas en el Congreso en el mes de Noviembre.
3. Solicitar al presidente de la Comisión de Agricultura en el Congreso una sesión de comparecencia.
4. Elaborar una Proposición de Ley, una vez tengamos la recogida de firmas y hayamos logrado una buena movilización.

7 ENTIDADES PARTICIPANTES

- 1 Departamento Geografía UAM
- 2 Salvemos La Vega
- 3 REAS
- 4 Comunidad de Regantes Hortifuenla
- 5 Agroterritori
- 6 COORDINADORA POPULAR ECOLOGISTA EL RINCON
- 7 Artesaingenieritza
- 8 Ganemos Córdoba
- 9 Red TERRAE
- 10 Sindicato Labrego
- 11 Aquicentia
- 12 Ecoanime
- 13 Colletero
- 14 Ayuntamiento de Valencia
- 15 Ecologistas en Acción
- 16 Universidad de Granada
- 17 Asociación Huerta Viva
- 18 La Charquilla
- 19 Madrid Agroecológico
- 20 UPA - Madrid
- 21 Ayuntamiento de Lleida
- 22 MADRID AGROECOLÓGICO
- 23 ASOCIACION DE CARRETEROS DE ELCHE
- 24 Fundació Agroterritori
- 25 APAEMA
- 26 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CAMPO DE ELCHE
- 27 ASOCIACION DE CARRETEROS DE ELCHE
- 28 UNIÓ DE LLAURADORS Y RAMADERS
- 29 Parque Agroecológico Soto del Grillo
- 30 CONVERGENCIA DE LA IZQUIERDA
- 31 AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
- 32 Parque Agrario de Fuenlabrada
- 33 Vega Educa
- 34 La Garbancita Ecológica. Soc. Coop. Consumo Responsable Agroecológico
- 35 Asociación Las Huertas que da la Vida
- 36 Asociación La Huerta se defiende defiende

- 37 Heliconia.s.coop.mad
- 38 Oficina de la FAO en España
- 39 Ayuntamiento de Zaragoza Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, departamento de Educación Ambiental
- 40 Ganemos Fuenlabrada
- 41 GLA ALTO NALON
- 42 SERIDA (Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario)
- 43 Huerta Viva Asociación para la Recuperación de la Huerta de Murcia
- 44 Asociación Huerta Viva
- 45 Universidad de Murcia
- 46 ASISTENCIAS TECNICAS CLAVE, S.L.
- 47 Asociación para la protección de la Huerta de Murcia Huerta Viva
- 48 Colectivo Helianto
- 49 ASOCIACION EL COLLETERO
- 50 COMUNIDAD DE REGANTES DE CARRIZALES
- 51 Per L'Horta
- 52 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CAMPO DE ELCHE
- 53 Agroecología y Soberanía Alimentaria en Castilla-La Mancha (ASACAM)
- 54 CERAI Canarias
- 55 Afes Salud Mental
- 56 CERAI